

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 21 DE JULIO DE 1973

NÚM. 164

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>**

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>, de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio administrativo que se instruye por esta Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se dice, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, ejercicios e importe que asimismo se expresan, se ha dictado con fecha 6 de julio del año en curso, la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo, según la certificación Catastral que obra unida a las actuaciones, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Ayuntamiento de Paradaseca.

Deudor: D.<sup>a</sup> Teresa González Gutiérrez.

Débito: Corresponden al concepto de rústica del año 1971 e importan, por principal, 504 pesetas; recargo de apremio, 101 pesetas; costas presupuestadas, 1.000 pesetas; total débitos, 1.605 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1. Polígono 28, parcela 820, prado de riego de 1.<sup>a</sup>, de 8,03 áreas, en término de Paradiña, al paraje de «Solao». Linda: N., Monte de Utilidad Pública núm. 870; E., Benjamín Gutiérrez Rubio; S., sendero, y O., José Gutiérrez Gutiérrez.

2. Polígono 28, parcela 667, prado de riego de 1.<sup>a</sup>, de 4,38 áreas, en igual término que la anterior, al paraje de «Batán de Abajo». Linda: N., Monte de Utilidad Pública núm. 870; E., Ricardo Gutiérrez Iglesias; S., Monte de Utilidad Pública núm. 870, y O., Almudena Abella Alvarez.

3. Polígono 28, parcela 772, prado de riego de 1.<sup>a</sup>, de 4,01 áreas, al mismo término que las anteriores, al paraje de «El Pascón». Linda: N., Monte de Utilidad Pública núm. 870; E., Vicente Gutiérrez; S., sendero y Miguel Villar Méndez, O., Pedro Villar Méndez.

4. Polígono 28, parcela 813, prado de riego de 1.<sup>a</sup>, de 7,68 áreas, en igual término y paraje de «Solao». Linda: N. y E., Monte de Utilidad Pública número 870; S., sendero, y O., José Gutiérrez Gutiérrez.

Las fincas embargadas quedan afectas, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor, por los débitos expresados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y titulares de cualquier otro derecho real debidamente inscrito, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la subasta, conforme al artículo 133 de dicho Cuerpo legal.

Recursos: Contra la transcrita diligencia pueden entablar recurso de reposición ante el Recaudador titular de la Zona, conforme al artículo 189 del Reglamento General de Recaudación o ante el Tesorero de Hacienda, con

arreglo al 187, en el plazo de ocho días.

Advertencia.—La interposición de cualquiera de los recursos, no producirá suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos en la forma prevenida en el artículo 190 del citado Reglamento.

ITEM.—Se requiere al deudor para que presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, en la forma prevenida en el tan repetido Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para notificación en legal forma a todos los interesados.

Ponferrada a 9 de julio de 1973.—  
Felipe Alvarez González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio. 3971

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de  
León*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 12 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de alineación y apertura de un paseo en la margen derecha del río Bernesga, desde el límite del término municipal hasta el Puente de San Marcos, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, determinándose por el mismo acuerdo la imposición de contribuciones especiales equivalentes al 90 por 100 del coste de las expropiaciones.

Lo que hago saber para general conocimiento, significando que contra el proyecto pueden formularse reclamaciones en el plazo de un mes; y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales, el acuerdo citado, podrá ser impugnado mediante reclamación, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, si bien, y con carácter potestativo, po-

drá interponerse recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo señalado, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o reclamación que al interés de los afectados convenga.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4024

\*\*

Aprobado el pliego de condiciones que regirá en la subasta para la concesión de puestos y casetas en el Mercado de Colón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de ocho días, para que, durante el mismo pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo que se consideren convenientes.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4025

\*\*

Examinadas las tarifas a aplicar a los Servicios Municipalizados de Pomas Fúnebres, que comprende los que se han de prestar en régimen de monopolio y los complementarios, aceptando para ello los informes emitidos sobre el particular, el Pleno Municipal en sesión de 12 de los corrientes, acordó aprobar las mismas, y en su consecuencia, se abre información pública, por espacio de treinta días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se consideren convenientes contra las tarifas y acuerdo anteriormente aludido.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4026

\*\*

Para general conocimiento, y en especial de aquellos que puedan resultar afectados, se hace saber que el Pleno Municipal en sesión de 12 de los corrientes, entre otros, adoptó los dos siguientes acuerdos:

“*Suspensión de licencias.*—A la vista de un escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, dando traslado de otro de la 2.ª Jefatura Regional, en el que se expone la necesidad de efectuar una ligera variante en el proyecto de acondicionamiento de la Carretera Nacional 630, tramo León-Zamora, P. K. 2 al 7, a la altura de Trobajo del Cerecedo, para evitar en lo posible las demoliciones de edificios y viviendas, interesando que en tanto se tramita tal modificación se suspendan las licencias de edificación en la zona que pudiera resultar afectada por dicha variante, la cual aparece definida en el plano que se acompaña en el escrito referido, visto el informe favorable del Ingeniero Municipal de la Zona y de la Comisión de Obras, se acordó la suspensión de licencias en la zona interesada y que

aparece descrita en el plano que figura en el expediente, desde el cruce del paso elevado sobre el Ferrocarril que conduce hasta Trobajo del Cerecedo, hasta aproximadamente 450 metros en el sentido León-Benavente del cruce con la actual Carretera de Santa María del Páramo, con una latitud que oscila desde 25 hasta 90 m., tomada en dirección Oeste desde la margen izquierda de la Carretera León-Benavente, cuya suspensión lo será por el plazo de un año, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.”

“Igualmente se acordó encargar al Ingeniero de la Zona, la redacción del Plan Parcial del Polígono delimitado por la Avda. de los Peregrinos, en una longitud de 260 m. transversal trazada desde este punto hasta la confluencia de las calles Avenida del Padre Isla y las Campanillas, Avda. del Padre Isla hasta su confluencia con la de Suero de Quiñones, excluido el chaflán y Suero de Quiñones, hasta su enlace con la Avda. de Peregrinos, acordándose igualmente la suspensión de licencias de edificación y parcelación en este polígono, por término de un año, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley del Suelo.”

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley del Suelo, teniendo en cuenta el período de suspensión por un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en sectores comprendidos en los perímetros previstos en los acuerdos que anteceden, significando que contra los mismos, pueden formularse recurso de alzada, en el plazo de quince días ante la Comisión Provincial de Urbanismo según establece el artículo 220 de la referida Ley del Suelo.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4027

\*\*

El Pleno Municipal en sesión de 12 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que se aprobó el proyecto reformado del de apertura y urbanización de la calle Lope de Fenar, cuyo presupuesto adicional asciende a 294.009,87 pesetas que, con la reducción correspondiente, resultará un abono de 235.207,90 pesetas a la contrata.

Se hace público por espacio de un mes a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto y acuerdo citados.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4029

\*\*

El Pleno Municipal en sesión del día 12 del actual, entre otros, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto de urbanización de las calles Rafael María de Labra, Pérez Crespo y La Vecilla, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral

Marcos, con un presupuesto de pesetas 1.774.323,14, y a la vez, determinó la imposición de contribuciones especiales equivalentes al 75 por 100 del coste de las obras, señalando como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados. En su consecuencia, se hace público para que, los que resulten interesados, puedan formular reclamaciones, en el plazo de un mes, contra el proyecto y acuerdo citado, y en orden a la imposición de contribuciones especiales, en el plazo de quince días, podrán establecer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, en igual plazo, pueda establecerse recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal o utilizar cualquier otra reclamación que al interés de los afectados convenga.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4030

\*\*

En sesión ordinaria del día 12 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, adoptó los acuerdos, bajo el epígrafe “Colegio Universitario”, que dicen así:

“*Colegio Universitario.*—Más tarde, de orden de la Presidencia, dí lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 5 del mes en curso, en relación con la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de que, como parte de su Colegio Universitario, funcione la Sección de Derecho autorizada por Orden Ministerial, asumiendo el pago de todos los gastos que esto origine, si bien señalando las aportaciones que han de hacer las Corporaciones Provincial y Municipal, y el Pleno, aceptando la propuesta que se contiene, en el acuerdo de referencia, por unanimidad aprobó lo siguiente:

1.º—Que en cada uno de los años 1974, 1975 y 1976, el Ayuntamiento de León entregará a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con destino al sostenimiento del Colegio Universitario, Sección de Derecho, la cantidad de 4.000.000 de pesetas, la mitad antes del 30 de junio de cada año y la otra mitad antes del 31 de diciembre.

2.º—Contraer el compromiso de consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los años indicados, la cantidad suficiente para atender al cumplimiento de esta obligación, y

3.º—Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para la efectividad de los acuerdos precedentes.”

Se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse recurso de reposición contra los acuerdos citados, por quienes lo con-



sideren lesivo para el interés público municipal.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4031

\*\*

Por espacio de un mes, se abre información pública en relación con el presupuesto reformado del proyecto de aceras y aparcamiento en el Paseo del Parque, cuyo importe asciende a 348.786,63 pesetas, previniéndose a cuantos puedan tener interés, que en el plazo mencionado pueden formular cuantas reclamaciones y observaciones consideren pertinentes.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4032

\*\*

El Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 12 de los corrientes, acordó aprobar la reforma de tarifas del Servicio Municipalizado de Aguas, quedando fijadas las mismas, en sus diversos aspectos, con arreglo a las siguientes características:

TARIFA 1.<sup>a</sup> — Consumo de agua, por contador, para uso personal y doméstico

Consumo mínimo mensual.	8,00 m.3
Cuota por m.3 ... ..	3,75 ptas.
Mínimo mensual de pago obligatorio ... ..	30,00 ptas.
Los excesos sobre el consumo mínimo mensual se tarificarán el m.3 a ... ..	3,75 ptas.

TARIFA 2.<sup>a</sup> — Consumo de agua, por contador para usos industriales y comerciales

(Hoteles, pensiones, cafés, bares, colegios, sanatorios, garajes, salas de espectáculos, talleres, comercios, despachos, oficinas y demás establecimientos en que se realicen actividades lucrativas).

Consumo mínimo mensual.	8,00 m.3
Cuota por m.3 ... ..	3,75 ptas.
Mínimo mensual de pago obligatorio ... ..	30,00 ptas.

Si el consumo excede del mínimo de 8 m.3, todo el consumo originado se valorará el m.3 a ... .. 5,00 ptas.

Los establecimientos de Beneficencia legalmente reconocidos, gozarán de una bonificación del 40 % sobre los excesos del mínimo otorgado que pudieran consumir.

TARIFA 3.<sup>a</sup>—Alquiler de contadores

Tipo de contador	Ptas. mes
Contadores hasta 10 mm. de diámetro ... ..	3,00
Contadores de más de 10 milímetros hasta 20 mm. ... ..	4,20
Contadores de más de 20 milímetros hasta 30 mm. ... ..	7,20
Contadores de más de 30 milímetros hasta 40 mm. ... ..	12,00
Contadores superiores a 40 milímetros de diámetro ... ..	12,50

TARIFA 4.<sup>a</sup>—Otras tarifas

Por derechos de enganche y contratación del suministro del Servicio ... .. 50,00 ptas.

Se advierte a todos los usuarios en general, que en el plazo de quince días podrán formular, por escrito, ante la propia Corporación Municipal, cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4028

\*\*

Examinado el proyecto de construcción de acera en la margen derecha de la Avda. de San Froilán, del que es autor el Ingeniero Municipal don Vicente Gutiérrez González, cuyo presupuesto asciende a 743.920,13 pesetas, en sesión de 12 de los corrientes, por el Pleno Municipal se acordó la aprobación del mismo, a la vez que determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 33,33 por 100, en lo que se refiere a las obras específicas de acera, y teniendo que costear íntegramente los particulares beneficiados los pasos de carruajes que fuera preciso construir, señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

Se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el proyecto y acuerdo citados; y por lo que atañe a las contribuciones especiales y abono de los pasos de carruajes, quienes se consideren lesionados con el acuerdo referido, en el plazo de quince días, pueden formular recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sin perjuicio de que, con carácter potestativo y en igual plazo, puedan interponer recurso de reposición ante el propio Pleno Municipal, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o reclamación que consideren conveniente.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4033

\*\*

En sesión de 12 de los corrientes, el Pleno Municipal, acordó aprobar el proyecto de alineación y apertura de la calle de las Fuentes, entre la Avda. de Madrid y la calle de la Yedra y de esta calle, entre la de la Corredera y la calle de las Fuentes, del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González; determinándose por el mismo acuerdo la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 90 por 100 del importe de las expropiaciones.

Contra el proyecto y acuerdo aprobatorio del mismo, en el plazo de un mes, pueden formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes; y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales, en el plazo de quin-

ce días, puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, en el mismo plazo, pueda formularse recurso de reposición ante el Pleno Municipal, con independencia de que los interesados, igualmente, puedan promover cualquier otra reclamación o recurso que a su interés convenga.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4034

Ayuntamiento de Bembibre

Concurso para la contratación de los trabajos relativos a la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Objeto del concurso.—Lo es la formalización de las declaraciones y planos parcelarios a que se refiere la letra d) de la Orden Ministerial de Hacienda de 6 de agosto de 1966. (Mínimo 50 declaraciones diarias).

Plazo de entrega de los trabajos.—Cinco meses para el casco urbano y dos para la zona designada.

Precio tipo.—Formalización de declaraciones, 335 pesetas y 85 pesetas por confección de planos parcelarios.

Proposición.—Se presentarán en sobre cerrado, conforme al modelo que se adjunta, con la inscripción de «Propuesta para optar al Concurso para realizar los trabajos relativos a la implantación del nuevo régimen de la exacción de la Contribución Urbana en Bembibre», en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas, durante los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las 13 horas en la Casa Consistorial.

Garantías.—La fianza provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva de 40.000 pesetas. Se exige experiencia en el adjudicatario de cinco meses y un mínimo de ocho técnicos.

Preferencias.—Tendrán preferencia los concursantes que presenten fotografías aéreas a escala 1:5.000 y 1:1.000 recientes y mejoras en los precios o en la forma de pago con arreglo al pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... de ... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., calle ....., núm. .... piso ....., con D. N. I. número ....., en nombre propio o en representación de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. .... piso ....., según poder bastante que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. .... el día .... de .....

de . . . ., ofrece prestar los servicios y trabajos comprendidos en los grupos a) y b), de la disposición 3.<sup>a</sup> de la O. M. de Hacienda de 7 de junio de 1967, relativos a la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana del Municipio de . . . . ., con arreglo a las condiciones fijadas de la siguiente manera y precios:

a) Formalización de declaraciones a . . . . . pesetas, uno.

b) Formalización de planos parcelarios de cada finca a . . . . . pesetas uno.

c) (Otras mejoras) . . . . .  
(Fecha y firma del proponente).

Nota: Se acompañará declaración de capacidad en relación con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bembibre, a 11 de julio de 1973.—  
El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

3939 Núm. 1495.—462,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Ardón

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de las cuotas que han de satisfacer los ganados por el aprovechamiento de los pastos comunales, se halla de manifiesto al público para que en el plazo de quince días interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ardón, 12 de julio de 1973.—El Presidente, Marcelino Escapa. 3937

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el rollo 402 de 1972, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por la Sociedad Mercantil «Carbones Balín, S. A.», domiciliada en Bembibre del Bierzo, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y de otra como demandado por D. José Mínguez Ibáñez, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Es-

trados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia número dos, de Ponferrada, y en su lugar, admitimos la demanda circunscrita a la segunda fase de extracción minera. Declaramos que el demandado se ha enriquecido sin causa al explotar la zona de «Pise», sobre la «3.<sup>a</sup> Olvidada», y condenamos a don José Mínguez Ibáñez, a que pague novecientas sesenta mil pesetas a «Carbones Balín, S. L.», sin expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. José Mínguez Ibáñez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid, diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

3973 Núm. 1507.—374,00 ptas.

### Cédula de citación

Por la presente se cita a Jeremías García Vara, de 29 años de edad, soltero, empleado, que tuvo su domicilio accidental en Vigo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veintisiete de julio, a las doce y media horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas número 84/73, seguido en virtud de denuncia formulada por el mismo contra Arsenio Morán Pérez, vecino de Bariones de la Vega, sobre daños; previniéndole que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza, 13 de julio de 1973.—El Secretario, Vicente Martínez. 3953

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 959/73, seguidos a instancia de Pedro García San Juan, contra José Rojo Santiago, sobre despido:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintisiete de julio, a las diez horas de su mañana, en el

Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la patronal demandada José Rojo Santiago, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3954

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia, en funciones de la Magistratura número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 5/73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, en funciones de la número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Edison Riesco Colinas, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandados Francisco Rodríguez Pérez, Mutua Carbonera del Norte y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio, Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por D. Edison Riesco Colino, contra D. Francisco Rodríguez Pérez, Mutua Carbonera del Norte, Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., y Servicio de Reaseguro del A. de T., confirmando las resoluciones de las CC. TT. CC. Provincial número dos de la Minería de León, de 1 de septiembre de 1972, y Central de 24 de noviembre de 1972, debo absolver y absuelvo a los demandados. Para notificación al empresario en ignorado paradero, publíquese edictos por término de seis días en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el Juzgado de Paz de Igüña, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expidiéndose al efecto los despachos precisos.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Así y para que sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Rodríguez Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. Eduardo Carrión Moyano.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3955

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973